

municipales en activo se les podrá conceder, cuando lo soliciten, la excedencia voluntaria por un periodo no menor de un año ni mayor de diez, cuyo tiempo no será de abono para la antigüedad ni la jubilación.

IX

Jubilaciones, pensiones, socorros de utilización profesional, viudedad y orfandad.

Artículo 52. Será aplicable a los Inspectores Farmacéuticos municipales lo dispuesto sobre jubilaciones y pensiones para los Secretarios municipales, salvo en el caso de tener los Municipios aprobados Reglamentos sobre empleados técnicos que atiendan aquellos extremos

Artículo 53. En analogía con lo dispuesto en los Estatutos por que se rigen los Colegios Médicos, los de Farmacéuticos organizarán, en el plazo más breve posible, una previsión análoga a la de los primeros, para lo cual los Inspectores Farmacéuticos municipales entregarán a los Colegios Farmacéuticos el 10 por 100 de su asignación.

Artículo 54. Interin se organiza esta previsión, dentro del mes de Febrero de cada año los Colegios Farmacéuticos procederán al reparto equitativo de la cantidad ingresada el año anterior entre los Inspectores Farmacéuticos municipales imposibilitados para el ejercicio profesional y las viudas y huérfanos de Farmacéuticos, bien entendido que a cada familia de Farmacéutico fallecido o imposibilitado le corresponderá solo una parte del fondo mencionado.

Artículo 55. Para acreditar el fallecimiento o inutilización profesional de los Inspectores Farmacéuticos municipales y, por consiguiente la participación en el beneficio aludido, bastará una certificación extendida por los Colegios Farmacéuticos provinciales

Aprobado por S. M.—Enrique Marzo Balaguer.

RELACION de los trabajos efectuados en el laboratorio del Instituto Provincial de Higiene y servicios prestados por el mismo durante el mes de Agosto de 1930.

Salidas para Inspección sanitaria, conferencias, etc., a los pueblos de Berja, Laujar y Pechina.

Salidas por enfermedades infecciosas a los pueblos de Paterna, Bayáreal, Escúllar y Nijar.

Salidas para desinfecciones a los pueblos de Felix y Pechina.

Suministros de vacuna antivariólica: a Vera, Turrillas, Cuevas y Mojácar. 580 dosis

De vacuna antitífica: a Canjáyar, Abia, Nijar, Escúllar y Padules 300 dosis

LABORATORIOS:

Análisis de sangre	36
Id. id. orina	8
Id. id. esputos	5
Id. id. secreciones	3
Id. id. jugo gástrico	1
Id. id. heces	5
Id. id. anatomopatológico de tumores	1
Id. de agua	1
Tratamientos antirrobicos (en tratamiento)	2

Almería y agosto de 1930.

El Director,

D. Lopez Prior

S. N.

BOLETÍN DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE DE ALMERÍA

Jr.